



fica: Por escritura hoy, ante mí, René Orlando Arce Triviño, comerciante; María Consuelo Arce Rojas, y María de los Ángeles Arce Rojas, ambas estudiantes, todos domiciliados en Merino Jarpa 497, Villa Santo Domingo, Coquimbo; constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada a monto aportes. Razón social: **“Inversiones e Inmobiliaria El Nogal Limitada”** o **“INVERSIONES EL NOGAL LTDA.”**. Domicilio: Coquimbo. Objeto: Realización inversiones toda clase activos, participación todo tipo sociedades, sean comerciales o civiles, y en comunidades y asociaciones toda clase; así como la compra, venta, consignación, administración, usufructo, arrendamiento, importación, exportación y, en general, la comercialización por cuenta propia o ajena de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales; comprendiendo adquisición de bienes raíces urbanos o rurales, su venta, arrendamiento, subarrendamiento, loteo, subdivisión, urbanización, edificación, administración, corretaje y el diseño, proyección, remodelación y construcción toda clase de edificios y viviendas y su explotación en cualquier forma, sea directamente o a través de terceros. Asimismo, sociedad podrá realizar todas las actividades derivadas o

que se relacionen con las señaladas y cualquier otro negocio que acordaren por escrito los socios. Capital: \$10.000.000.- aportados: René Orlando Arce Triviño: \$9.800.000, contado, dinero efectivo ingresado caja social; María Consuelo Arce Rojas: \$100.000.- contado, dinero efectivo, ingresado caja social, y María de los Ángeles Arce Rojas: \$100.000.- contado, dinero efectivo, ingresado caja social. Administración, representación y uso razón social: Exclusivamente René Orlando Arce Triviño amplias facultades cláusula cuarto. Duración: 5 años contar fecha escritura, renovables tácita y sucesivamente períodos iguales de cinco años forma señalada escritura. Otras estipulaciones escritura extractada. Coquimbo, 30 diciembre 2010.

**EXTRACTO
(cve: 309005)**

Mariano Torrealba Ziliani, Notario Coquimbo, Bilbao 451, certifica: Por escritura 27 diciembre 2010, ante Claudia González Encina, Suplente este Notario, Alejandro Patricio Arce Triviño, administrador de empresas, y María del Pilar Pérez Díaz, licenciada en química y ciencias naturales, ambos Avenida Estadio 2018, La Serena; constituyeron sociedad comercial

de responsabilidad limitada al monto de los aportes. Razón social: **“Inversiones e Inmobiliaria Polo Limitada”**, nombre fantasía **“INVERSIONES POLO LTDA.”**. Objeto: Realización inversiones toda clase activos, participación todo tipo sociedades, sean comerciales o civiles, y en comunidades y asociaciones toda clase; así como compra, venta, consignación, administración, usufructo, arrendamiento, importación, exportación y, en general, comercialización cuenta propia o ajena todo tipo bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales; comprendiendo adquisición bienes raíces urbanos o rurales, su venta, arrendamiento, subarrendamiento, loteo, subdivisión, urbanización, edificación, administración, corretaje y el diseño, proyección, remodelación y construcción toda clase edificios, viviendas y estacionamientos y su explotación cualquier forma, directamente o a través terceros. Asimismo sociedad podrá realizar todas actividades derivadas o se relacionen con las señaladas y cualquier otro negocio que acordaren por escrito socios. Administración y uso razón social: Exclusivamente Alejandro Patricio Arce Triviño, amplias facultades cláusula cuarto. Capital: \$10.000.000.-, enterados Alejandro Patricio Arce Triviño: \$9.000.000.-, y María del Pilar Pérez Díaz: \$1.000.000.- ambos contado, dinero efectivo, ingresados caja social. Sociedad rige fecha escritura y tendrá duración cinco años, renovables tácita y sucesivamente períodos iguales forma señalada escritura. Domicilio: Coquimbo, 28 diciembre 2010.

**EXTRACTO
(cve: 309101)**

Francisco Javier Fuenzalida Rodríguez, Abogado, Notario Público, San Antonio, Centenario N° 286, certifica, por escritura hoy ante mí: Ana de las Mercedes Llanos Devia, Dagoberto Godoy 2691 Quilpué, de paso en ésta; José Nolberto Alfaro Osorio, El Panguel Parcela 63, El Tabo, Pablo Antonio Aguirre Carrión, 1/2 Oriente 831 Of. 408, Viña del Mar, de paso en ésta constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada conforme estatutos, Ley 3.918, sus modificaciones y disposiciones pertinentes Códigos Civil y de Comercio. Objeto: actividad comercial en forma amplia. El arrendamiento de multicanchas y la producción de eventos deportivos. Podrá desarrollar inversiones y explotar negocios mobiliarios, todo ello, con el propósito expreso de inversión y rentas y todo otro negocio que socios acuerden, relacionados o no con los giros mencionados. Razón social: **“Inversiones El Tabo Limitada”** pudiendo usar nombre, incluso ante bancos, de **“INVERSIONES EL TABO LTDA.”**. Administración y uso razón social: corresponderá todos los socios, debiendo actuar necesariamente socio José Nolberto Alfaro Osorio conjuntamente con cualesquiera de los 2 restantes socios con facultades pacto. Capital: \$3.000.000 aportados partes iguales de \$1.000.000. Socios limitan

responsabilidad monto aportes. Duración: 10 años esta fecha; renovables tácita y sucesivamente períodos 3 años, forma pacto. Domicilio: El Tabo, sin perjuicio sucursales, oficinas, locales o agencias resto país o extranjero. Otras estipulaciones escritura extractada. Portador facultado legalización. San Antonio, 14 diciembre 2010.

**EXTRACTO
(cve: 309437)**

María Gloria Acharán Toledo, Notario Público, Titular 42ª Notaría Santiago, con oficio en calle Matías Cousiño 154, Santiago, certifica: Por escritura pública de 10 enero 2011, ante mí, María Soledad González Jeria y Juan Pablo Wilhelmy Gorget, ambos domiciliados Las Hualtatas 5046, Vitacura, Santiago, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón social: **Inversiones Los Magnolios Limitada**. Objeto: realización de inversiones en toda clase bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, derechos sociales, acciones, bonos y valores mobiliarios, y la administración de sus frutos. Domicilio: Santiago. Duración: diez años contados desde fecha escritura, prorrogables por períodos de diez años, si ningún socio manifiesta voluntad de ponerle término de forma indicada en escritura. Sociedad no se disolverá por insolvencia o muerte de alguno de sus socios y continuará con sucesores o acreedores de éstos, según el caso. Capital: \$1.000.000, aportado en siguiente forma: a) María Soledad González Jeria aporta \$500.000, que paga al contado, y b) Juan Pablo Wilhelmy Gorget aporta \$500.000, que paga al contado. Responsabilidad de socios limitada al monto de respectivos aportes. Administración, representación y uso de razón social: corresponderá a socio Juan Pablo Wilhelmy Gorget. Otras estipulaciones en escritura. Santiago, 13 de enero de 2011.

**EXTRACTO
(cve: 309493)**

María Angélica Zagal Cisternas, Notario Público, 23ª Notaría Santiago, Catedral 1267, certifico por escritura pública hoy, ante mí, Mauricio Esteban Botello Quintana y Marcelo Hernán Botello Quintana, ambos domiciliados en calle Baldomero Lillo número setecientos noventa y uno, comuna de Padre Hurtado, Región Metropolitana; constituyen una sociedad de responsabilidad limitada. Nombre o razón social: **“Inversiones Santa Olga Limitada”**, nombre de fantasía **“SANTA OLGA LTDA.”**. Objeto: Realizar toda clase de inversiones, por sí o por intermedio de terceros, en cualquier tipo de bien, sea mueble o inmueble, corporal e incorporal. La adquisición, explotación, administración y venta, por sí o por intermedio de terceros, de todo tipo de bienes muebles, inmuebles, corporales e incorporales. La explotación y administración de toda clase de bienes sean muebles, inmuebles, corporales e incorporales que no sean

de propiedad de la sociedad; y, en general, todos los negocios relacionados con el objeto y demás actividades que los socios se acordaren en el futuro. Domicilio: Santiago, sin perjuicio del establecimiento de oficinas o sucursales en otros puntos del país y/o en el extranjero. Duración: Cinco años a contar de la fecha de la presente escritura, renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales. Capital: \$500.000.- que los socios aportan en la siguiente proporción: a) don Mauricio Esteban Botello Quintana la suma de cuatrocientos setenta y cinco mil pesos equivalente a un noventa y cinco por ciento del capital social; b) don Marcelo Hernán Botello Quintana la suma de veinticinco mil pesos equivalentes al cinco por ciento del capital social. Los socios aportan y enteran en dinero efectivo ya ingresado a las arcas sociales, quedando totalmente enterado y pagado su aporte. Responsabilidad de los socios: Se limita al monto de sus aportes. Administración y uso de la razón social: Corresponderá exclusivamente a don Mauricio Esteban Botello Quintana, quien podrá realizar toda clase de actos y contratos. Demás cláusulas constan en la escritura extractada. Santiago, 5 enero 2011.

**EXTRACTO
(cve: 309501)**

Iván Tamargo Barros, abogado, Notario Santiago, Titular 51ª Notaría, Avda. 11 de Septiembre 2635, Providencia, Santiago, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Teresa Alejandra Salinas Astorga y Juan Ignacio Godoy Cruz, ambos Cuernavaca N° 1749, Vitacura; constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: **“Inversiones Valle del Sol Limitada”**. Domicilio: Santiago. Objeto: La inversión de capitales, en toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles, corporales o incorporales, y su administración; la adquisición, enajenación y explotación, por cuenta propia o ajena, de toda clase de bienes raíces; y el desarrollo de cualquier otra actividad no comercial, relacionada directa o indirectamente con el giro principal y que los socios acuerden en común. Administración y uso razón social corresponderá conjuntamente a Juan Ignacio Godoy Cruz y a Teresa Alejandra Salinas Astorga con amplias facultades. Capital: \$20.000.000 que socios enteran por partes iguales, siguiente forma: Teresa Alejandra Salinas Astorga: \$10.000.000 ya enterados dinero efectivo en caja social, y Juan Ignacio Godoy Cruz: \$10.000.000 con aporte en dominio de inmueble inscrito a fs. 3.703 vta. N° 4.525 Registro Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca, de 2008. Duración: 3 años desde fecha escritura, renovables períodos iguales y sucesivos, forma señalada en pacto social. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 3 de enero de 2011.

**EXTRACTO
(cve: 309449)**

Raúl Landerretche Gabler, Notario de Santiago, Suplente del Ti-

Vitacura
MUNICIPALIDAD

PROPUESTA PÚBLICA

“FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO PARA EL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR VITAMAYOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE LEASEBACK”

PARTICIPANTES: Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que tengan un domicilio legal o de representación en Chile, no tengan impedimentos legales y que cumplan con todos los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.

BASES: Desde el miércoles 19 de enero de 2011, de 8:30 a 13:30 hrs., en la Oficina de Partes del Municipio, Av. Bicentenario N° 3.800, 2° piso, previo pago de \$300.000 (trescientos mil pesos) IVA Incluido.

1ª RONDA DE CONSULTAS: Por escrito y en CD, hasta las 17:30 hrs. del día lunes 31 de enero de 2011, en la Secretaría de Planificación, ubicada en Av. Bicentenario N° 3.800, 4º piso.

RESPUESTAS Y ACLARACIONES DE LA 1ª RONDA: A partir de las 15:00 hrs. del día martes 15 de febrero de 2011, en la Oficina de Partes.

2ª RONDA DE CONSULTAS: Por escrito y en CD, hasta las 17:30 hrs. del día lunes 28 de febrero de 2011, en la Secretaría de Planificación.

RESPUESTAS Y ACLARACIONES DE LA 2ª RONDA: A partir de las 15:00 hrs. del día miércoles 9 de marzo de 2011, en la Oficina de Partes.

Los proponentes deberán incluir en el sobre de Antecedentes Generales una boleta de garantía de seriedad de la oferta por un monto total equivalente en pesos de 500 UF a nombre de la Municipalidad de Vitacura, con una vigencia mínima de 90 días corridos a contar de la fecha de apertura de las ofertas.

APERTURA: El día miércoles 23 de marzo de 2011, a las 16:00 hrs., en la Sala de Sesiones del Municipio, ubicada en Avda. Bicentenario N° 3.800, 4º piso.

www.vitacura.cl

EL ALCALDE